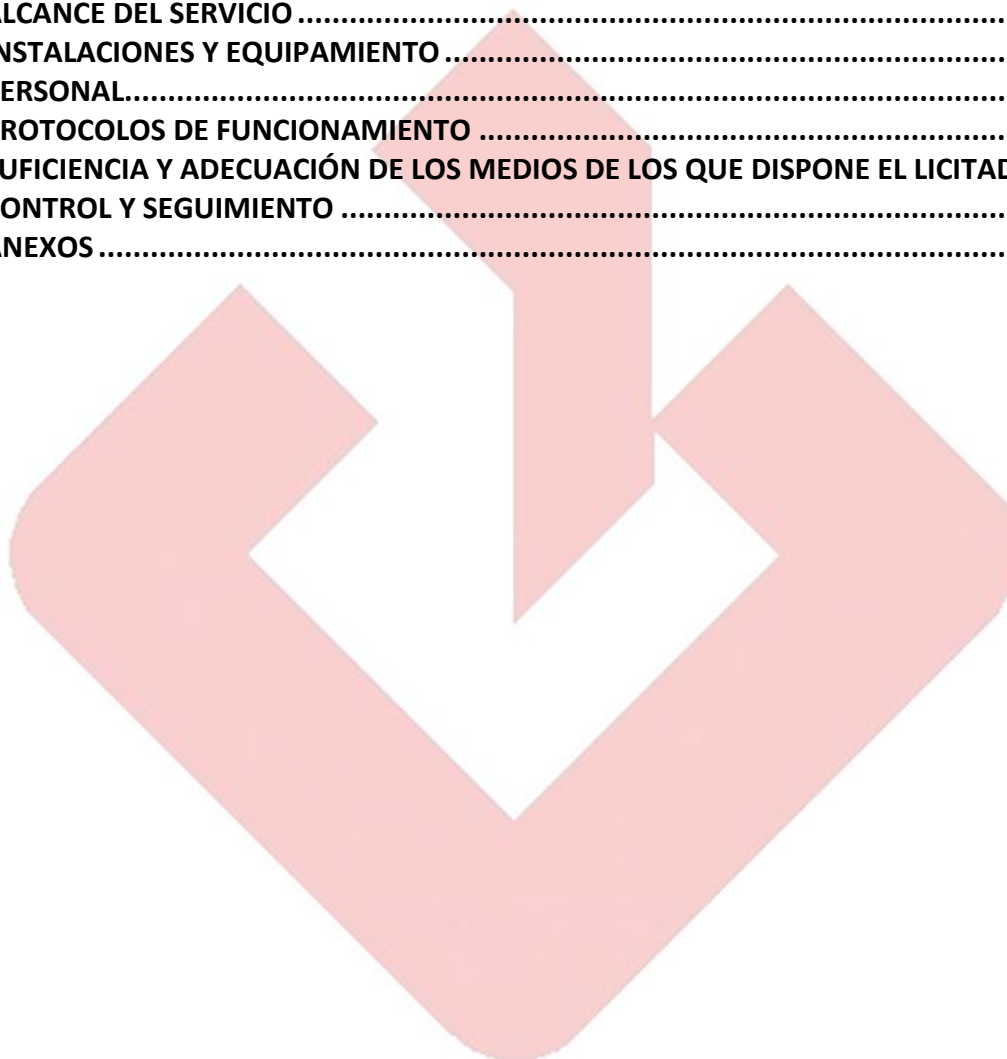


Expediente Nº. LICT/99/139/2025/0238

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de Análisis Clínicos en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Galicia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla La Mancha, Asturias y las Islas Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	3
3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
4. ALCANCE DEL SERVICIO	6
5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	7
6. PERSONAL.....	8
7. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO	9
8. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITADOR.....	12
9. CONTROL Y SEGUIMIENTO	13
10. ANEXOS	14



1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio de Análisis Clínicos en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas mencionadas en el título del Pliego para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Se entenderán incluidas dentro del objeto del contrato aquellas actuaciones que, por ser servicios dependientes, accesorios y asociados a la asistencia sanitaria que es objeto del contrato, puedan tener lugar a lo largo de la ejecución del mismo, que por razones de imprevisibilidad dada la naturaleza de este tipo de servicios es imposible detallar con exactitud en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá atender todos aquellos servicios sanitarios que le sean solicitados, que se encuentren dentro del objeto del contrato y que se le puedan requerir en base a cualquier acuerdo que esta Mutua, FREMAP, tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En el caso que a la finalización del contrato, sea necesario la continuidad del tratamiento del paciente y FREMAP no disponga de medios adecuados para continuar la asistencia, el adjudicatario se compromete a prestar la asistencia sanitaria, manteniendo las condiciones de servicio.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Todos los servicios se prestarán en el ámbito territorial de cada uno de los lotes en los que se divide la licitación, indicados en el **Anexo I**.

Prestación de los servicios en el/los centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el/los ámbito/s territorial/es indicado para el lote, de tal manera que el mismo deberá disponer, en el momento previo a la adjudicación, como mínimo de un centro ubicado en cada ámbito territorial cabecera del lote/s a los cuales se presenten.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 15/1997, de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.
- Directiva 2010/32/UE del Consejo de 10 de mayo de 2010 que aplica el Acuerdo marco para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

3.2 SEGURIDAD DE LA INFORMACION

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel alto.

FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos y medidas de seguridad alineado con su Política de Seguridad de la Información.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones de Protección de Datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de Seguridad de la Información:

- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento responsable de toda la información de FREMAP a la que tenga acceso o custodie, estableciendo medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario no compartirá ni difundirá con terceros ninguna información de FREMAP sin autorización expresa.
- El adjudicatario deberá proporcionar al personal a su cargo, antes de acceder a información de FREMAP, procedimientos adecuados para realizar un uso adecuado de la misma. Dichos procedimientos deberán estar alineados con la Política de Seguridad de la Información de FREMAP que se encuentra publicada en el perfil del contratante de FREMAP, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Los sistemas, equipos y/o soluciones informáticas de las que haga uso el personal a cargo del adjudicatario, estarán debidamente protegidos y securizados con las medidas de seguridad que indica el ENS en función de la información tratada, de manera que se minimicen los riesgos para FREMAP.
- El personal a cargo del adjudicatario sólo podrá acceder a las zonas designadas por FREMAP para la realización de su trabajo, en el caso de ser necesario.
- En el caso de que el adjudicatario hiciera uso de servicios en nube para tratar información de FREMAP, deberán cumplir con estándares de seguridad del ENS o marco equivalente.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de Seguridad de la Información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución y colaborará en los análisis forenses que fueran requeridos.
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones necesarias para la transferencia de la información o la destrucción de la misma, incluyendo el borrado irrecuperable de cualquier información de FREMAP que ya no deba ser conservada.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP cualquier información que le sea requerida a efectos de comprobar el cumplimiento de estas medidas.
- FREMAP podrá realizar auditorías o solicitar evidencias de cumplimiento, incluyendo informes de auditoría de terceros.

- En lo relativo a la información de FREMAP tratada por el adjudicatario, cualquier subcontratación requerirá autorización expresa y el adjudicatario garantizará que los subcontratistas cumplen un nivel de seguridad equivalente.

El adjudicatario asumirá daños, costes y perjuicios derivados del incumplimiento de estas medidas que resulte en vulneraciones de seguridad o un uso indebido de la información de FREMAP.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

Las actuaciones sanitarias incluidas en el alcance del servicio para cada uno de los lotes serán las detalladas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, en el Anexo I se detallan las especialidades, los servicios requeridos y los consumos estimados para cada Lote.

En el **Anexo II** se especifican las agrupaciones de los diferentes parámetros analíticos en perfiles por patologías.

Téngase en cuenta que **todos los servicios/pruebas que configuran el alcance del servicio deben incluir las actuaciones necesarias para la correcta prestación del mismo que serán:**

- **Realización de Extracciones** en el horario mínimo exigido en el Anexo I.
- **Elaboración de informes** en los plazos máximos fijados en el Anexo I.
- Disponibilidad en el horario mínimo exigido en el Anexo I para **la recogida de muestras** (solo será necesario para los lotes en los que se solicita este servicio en el Anexo I).

Las recogidas de analíticas y/o muestras en el centro/hospital de FREMAP se realizará en a la hora convenida en el día indicado a solicitud de FREMAP en el momento necesario dentro del horario mínimo exigido en el Pliego. Para ello el licitador facilitará un contacto telefónico que deberá estar disponible durante el horario exigido y ofertado de apertura del centro. El licitador durante este horario (en caso de exigirse como mínimo en el presente Pliego el servicio de recogida y suministro) deberá tener disponibilidad de acudir al centro/hospital de FREMAP sin una demora superior a una hora en caso de que sea necesario.

- **Suministros de material para la realización de extracciones** con la periodicidad necesaria (solo será necesario para los lotes en los que se solicita este servicio en el Anexo I).

Se contempla, asimismo, la realización de aquellas **pruebas o servicios complementarios** no relacionados en el presente Pliego y otros conceptos no previstos en el alcance del servicio, tal y como se detalla en el Anexo I.

Se podrá realizar cualquier tratamiento, prueba, servicio o intervención quirúrgica que se requiera para llevar a cabo la asistencia objeto de este contrato, aunque no se encuentre incluido expresamente en el Pliego de la presente licitación, siendo imprescindible la autorización previa de los servicios médicos propios de la Mutua.

Dichas actuaciones no contempladas que puedan requerirse durante la ejecución del contrato deben ser servicios dependientes, accesorios y asociados a la asistencia sanitaria que es objeto de la presente

licitación. Es decir, se podrán llevar a cabo actuaciones no contempladas expresamente siempre y cuando sea necesario para la correcta asistencia del paciente cuando el tratamiento de este lo precise y haya sido imposible preverlo con anterioridad a la licitación.

Cabe recordar que, dada la naturaleza de este tipo de servicios, en muchas ocasiones, es imposible contemplar la totalidad de actuaciones que puede precisar cada uno de los pacientes que deban ser atendidos al amparo del contrato objeto de licitación. Dichas actuaciones podrán estar motivadas por los diferentes tipos de accidentes y/o enfermedades que presenten los pacientes en el momento de requerir la asistencia, así como por el tratamiento que requieran, debiendo tener en cuenta que en el momento de la licitación es imposible prever todas las casuísticas posibles, la elección del tratamiento adecuado en cada caso, la posibilidad o no de realizar pruebas diagnósticas y de qué tipo, así como la utilización de instrumental idóneo, utilización de implantes, prótesis, material de osteosíntesis, etc.

Las actuaciones que se requieran, y que no estén incluidas expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se facturarán en base a la tarifa establecida por el adjudicatario, previa aprobación por parte de FREMAP. Dicha tarifa, en caso de tratarse de una actuación prevista en la tarifa del Servicio Público de Salud, no podrá ser superior en ningún caso a los precios que aplique dicho Servicio Público con el correspondiente porcentaje de descuento ofertado en su caso en la Oferta Técnica.

Durante la ejecución del contrato, dada la imprevisibilidad de la asistencia sanitaria, por los motivos anteriormente expuestos, y por tanto de las actuaciones necesarias para atender a los pacientes, durante la ejecución del contrato podría darse la circunstancia de superar el importe estimado, no superando en ningún caso, junto con el resto de actuaciones recogidas expresamente en la oferta económica y finalmente consumidas el importe de adjudicación y los posibles modificados tramitados.

Las especialidades solicitadas son:

- ✓ U.73: Análisis Clínicos
- ✓ U.2: Enfermería o U.72: Obtención de Muestras

5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

El adjudicatario prestará el servicio en **centros con autorización para la/s especialidad/es solicitada/s** para el lote y que pueda realizar las actuaciones que se detallan en el presente Pliego. Estará/n situado/s en el ámbito geográfico especificado para cada LOTE. El servicio será realizado por medios propios del adjudicatario, lo que comprende las instalaciones, en propiedad o arrendamiento, equipamiento, material sanitario y personal, de acuerdo con las características establecidas en el presente Pliego.

En caso de poner a disposición del contrato más de un centro, se permite que entre todos los centros se tengan autorizadas la totalidad de las especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente Pliego.

- Obligatoriamente un centro ubicado en cada uno de los municipios del lote deberá tener acreditada la U.2: Enfermería o U.72: Obtención de Muestras.

Para el Lote 2: No será necesario disponer de un centro propio ubicado en la localidad del lote. No obstante, el adjudicatario deberá acudir al centro de FREMAP de Santiago de Compostela para la recogida de muestras. Deberá contar con los equipos precisos y material necesario para realizar las pruebas alcance del lote.

- Obligatoriamente un centro deberá tener acreditada la U.73: Análisis Clínicos. La ubicación del mismo será indiferente, dentro del ámbito nacional, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos en el Anexo I.

Es de obligado cumplimiento la normativa legal vigente en cuanto a ubicación, funcionamiento y seguridad de todo el equipamiento disponible en el centro.

El centro deberá contar con los equipos precisos y material necesario para realizar las pruebas objeto del alcance de cada uno de los lotes.

6. PERSONAL

Para la prestación de estos servicios el licitador contará como mínimo con:

- Un **facultativo especialista en análisis clínicos**.
- Una **persona con titulación en enfermería o un técnico de laboratorio** que realice extracciones de presencia física durante el horario mínimo exigido en el Pliego para cada centro exigido y/u ofertado.

Para el Lote 2: No será necesario aportar personal para la realización de las extracciones, ya que estas serán efectuadas por personal propio de FREMAP en el centro FREMAP de Santiago de Compostela.

- En caso de que sea necesario, **personal auxiliar sanitario** para cubrir la especialidad objeto del contrato.

El adjudicatario, en su caso, deberá proporcionar una relación con el personal sanitario y auxiliar que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad y la colegiación profesional.

Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso, o le apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando la firma del oportuno consentimiento informado, cuando así lo establezca la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Sobre este personal FREMAP no tendrá ningún tipo de relación ni laboral ni de prestación de servicios; es de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales.

7. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO

7.1 Horario

El horario mínimo de extracciones y recogida de muestras es el indicado en el **Anexo I** para cada lote. En ese horario el centro debe estar abierto y disponible para atender a todos aquellos pacientes que sean remitidos por FREMAP para realizar extracciones así como para la recogida de muestras.

El Adjudicatario deberá remitirnos previo a la adjudicación su horario, cumpliendo con el mínimo establecido. En caso de modificar el mismo, deberá comunicarlo previamente a FREMAP.

7.2 Plazos

Los plazos máximos para la remisión de informes serán los indicados en el **Anexo I** para cada lote.

En caso de analíticas urgentes la remisión de los informes será en un plazo máximo de 2 Horas desde la recogida de la analítica.

Las recogidas de analíticas y/o muestras en caso de urgencias nunca podrán demorarse más de 45 minutos.

7.3 Protocolo específico de actuación

En caso de realizarse las extracciones en el centro de adjudicatario:

FREMAP comunicará al paciente el horario en el que podrá acudir al centro que resulte adjudicatario y le entregará el volante de solicitud de servicio para que lo presente a su llegada al centro adjudicatario.

En cuanto a la admisión del paciente, el mismo entregará el volante donde se indicarán las pruebas a realizar y la información correspondiente para su realización. Todos los datos necesarios para la perfecta identificación del paciente serán facilitados por FREMAP, dado que son los centros de la Mutua los que remiten al paciente a la realización de las actuaciones.

El volante de solicitud del servicio deberá acompañar a la factura que emita el adjudicatario por la prestación del servicio, junto con el informe de la prueba.

Dentro del horario acordado, el centro concertado deberá estar disponible para la atención de los pacientes y deberá cumplir con los plazos máximos exigidos.

Todas las extracciones han de llevarse a cabo en la ubicación establecida sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo que por necesidades técnicas, FREMAP decida otra ubicación.

Con carácter general:

FREMAP ostenta la facultad de supervisar y de ser informada, de la realización de los servicios contratados, así como de solicitar los informes que precise.

En el caso de **hallazgos patológicos graves** que requieran de actuación médica de manera inmediata, se informará de manera urgente al médico de FREMAP que haya solicitado la prueba y en su defecto al centro de FREMAP desde el que ha solicitado la prueba.

Informes:

Los informes del especialista, así como, los resultados de las pruebas, deberán enviarse al centro peticionario de la prueba de FREMAP en los plazos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos informes no serán manuscritos.

De forma general, el envío de información se realizará vía correo electrónico, y la misma se enviará adoptando las medidas de seguridad pertinentes, esto es, de forma encriptada.

Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de canales telemáticos para la entrega de informes y pruebas solicitadas. Una vez estén en funcionamiento FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este sistema telemático.

7.4 Obligaciones del licitador en materia de protección de datos de carácter personal y consentimiento informado

El licitador para dar debido cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en materia de información y documentación clínica, con carácter general se obliga a someter sus actuaciones al Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de Protección de Datos) y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y demás legislación vigente en materia de Protección de Datos. Asimismo, el licitador se obliga al cumplimiento de la Ley 41/2002, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y demás normativa de aplicación en esta materia.

A tales efectos, manifiesta y se obliga expresamente a:

- A informar al paciente que acude por primera vez a sus instalaciones, previamente a ser atendido, sobre la identidad del Responsable, la finalidad del tratamiento de sus datos, y el procedimiento a seguir para el ejercicio de los derechos de Protección de Datos (art. 13 RGPD).
A estos efectos, el centro contratado hará entrega al paciente para su firma del documento “Información y consentimiento para el tratamiento de datos personales” que le sea facilitado por FREMAP. Este documento una vez firmado por el paciente, deberá ser remitido por el centro sanitario contratado a FREMAP.
- Asimismo se informará al paciente que cualquier derechos de Protección de Datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento), así como para la revocación de cualquier consentimiento prestado deberá dirigir su petición por escrito a FREMAP al buzón de correo electrónico derechos_arco@fremap.es o a su Sede Social sita en Carretera de Pozuelo, nº 61, C.P. 28222, Majadahonda, Madrid.
- Garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad, al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente; asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14

de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.

- Manifiesta conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente contrato, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, en especial cuando se emita y/o transmita cualquier información clínica que le sea requerida en cualquier momento por parte de los servicios médicos de FREMAP, conforme determina la Ley Orgánica 15/1 999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:
 - A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda o trate en razón del presente contrato. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la mutua.
 - A acceder únicamente a aquéllos datos de carácter personal de los que es titular la mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato.
 - A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este contrato, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.
 - A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente contrato, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.
 - A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la mutua para su conservación.
 - A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda con motivo de este contrato, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
 - A comunicar a FREMAP de manera inmediata, a la Sede Social de FREMAP (Carretera de Pozuelo, 61, Majadahonda, Madrid) o al buzón de correo electrónico derechos_arco@fremap.es, las solicitudes relacionadas con el ejercicio de derechos de los interesados que se reciban, para que pueda atenderlos, en su condición de Responsable del Tratamiento.
 - A devolver a la mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual prevista en el contrato, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquellos que no lo sean, todo ello, salvo que exista un mandato legal en otro sentido. El encargado del tratamiento podrá conservar copia de

los datos debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.

- A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.
- A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como la comunicación inmediata de incidencias de seguridad que afecten a los datos personales de los que FREMAP sea Responsable.

-El adjudicatario será responsable en caso de:

- a) Destinar los datos de titularidad de la mutua a los que acceda, con el fin de prestar los servicios objeto del contrato, a otra finalidad distinta de la prevista en el contrato.
- b) Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones del contrato.

Asimismo, responderá frente a la mutua en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente estipulación.

8. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITADOR

En virtud de lo dispuesto en la **Orden Cas@ (TIN/2786/2009) de 14 de Octubre**, y en cumplimiento de las especificaciones del **Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre**, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, el adjudicatario de la presente licitación deberá contar con el correspondiente informe favorable de adecuación de las instalaciones y servicios a la finalidad que deben cumplir, esto es, el objeto del contrato establecido en el presente pliego. **Para ello, una vez se realice la adjudicación de este procedimiento de licitación esta Mutua solicitará al organismo autonómico**, que en cada caso tenga atribuida la gestión de la asistencia sanitaria, el correspondiente informe favorable.

Resulta **requisito indispensable para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios objeto del contrato formalizado**, que esta Mutua disponga del **informe favorable preceptivo** respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios.

En aquellos casos, en los que **el mencionado informe resulte desfavorable** por no acreditar el adjudicatario suficiencia y adecuación de medios a los fines del concierto por motivos que no puedan ser subsanados, **el mismo quedará automáticamente resuelto**, sin derecho por parte de este a compensación e indemnización, reservándose FREMAP, el derecho a exigir al adjudicatario indemnización por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de medios propuestos por el adjudicatario.

Así mismo, y en aquellos casos en los que **se emita informe desfavorable pero sea por motivos subsanables o se produzca un retraso en la emisión del mismo que no sea imputable a FREMAP**, si no que se deba a deficiencias en la correcta adecuación de los medios e instalaciones a los fines del concierto, el adjudicatario contará, en ambas situaciones, con un **plazo máximo de seis meses**, desde que se conoce la circunstancia, para llevar a cabo las actuaciones correspondientes con el fin de que el organismo autonómico emita

informe favorable, subsanando los extremos que fueran necesarios, en su caso, y debiendo estar FREMAP en disposición de dicho informe en el mencionado plazo máximo de seis meses.

Si finalizase dicho plazo sin la obtención del informe favorable, el contrato se resolverá en las mismas condiciones descritas anteriormente.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El licitador que resulte adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos y personales necesarios para garantizar la relación y control del servicio y deberá velar por que el personal desempeñe correctamente su cometido.

El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP de manera urgente, cualquier incidencia que se presente:

- Incomparecencias de los pacientes a las citas.
- Incidencias que se desarrolle con el paciente durante la asistencia prestada.
- Incidencias del propio servicio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario designará dos **responsables del contrato**:

1. **Responsable sanitario del contrato** que se encargue de informar de los resultados de las consultas médicas, de enviar la información de cualquier actuación sanitaria que se requiera y de tratar cuantas cuestiones médicas pudieran surgir entre la mutua y el centro concertado.
2. **Responsable económico administrativo del contrato** que se encargue de enviar la información de gestión especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer, revisar el consumo, así como de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

Asimismo, FREMAP designará los correspondientes **Responsables de contrato**.

10.ANEXOS

ANEXO I. CONDICIONES DE LOS LOTES Y SERVICIO ESTIMADO

A continuación se detalla el alcance, ámbito geográfico, horario, plazos y servicio estimado para la duración inicial del contrato, y para cada uno de los LOTES que ocupan esta licitación:

Nº LOTE	ESPECIALIDADES NECESARIAS (U)	ÁMBITO GEOGRÁFICO	RECOGIDA Y SUMINISTRO	HORARIO MÍNIMO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	PLAZOS MÁXIMOS: -Remisión de informes	ACTUACIONES/ PRUEBAS/SERVICIOS Y OTRAS SOLICITUDES	CONSUMOS
1	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA (U.2) y/o OBTENCIÓN DE MUESTRAS (U.72)	MUNICIPIO OURENSE	NO APLICA	2 HORAS DIARIAS DURANTE 5 DIAS A LA SEMANA (DE LUNES A VIERNES)	2 DÍAS LABORABLES	ANALÍTICA ORINA	6
						ACCIDENTE BIOLÓGICO (pinchazo accidental)	72
						ANALÍTICA PERFIL BÁSICO	12
						ANALÍTICA PERFIL BIOQUÍMICA	66
						ANALÍTICA PERFIL COAGULACIÓN	21
						ANALÍTICA PERFIL REUMÁTICO	3
						ANALÍTICA PERFIL PREOPERATORIO	204
						Creatinquinasa	6
						HbA1c	18
						Hemograma Completo	63
						Proteína C Reactiva (PCR)	9
2	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73)	MUNICIPIO SANTIAGO DE COMPOSTELA	SE REQUERIRÁN LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y SUMINISTROS DE MATERIAL PARA EL CENTRO FREMAP	3 HORAS DIARIAS DURANTE 3 DIAS A LA SEMANA (DE LUNES A VIERNES)	2 DÍAS LABORABLES	ACCIDENTE BIOLÓGICO (pinchazo accidental)	330
						ANALÍTICA PERFIL REUMÁTICO	24
						ANALÍTICA PERFIL PREOPERATORIO	240
						ANALÍTICA PERFIL ESTUDIO HIERRO	6
						Ácido úrico	39
						Amilasa	3

			DE SANTIAGO DE COMPOSTELA			Creatinkinasa	24
						D-Dimero	36
						Grupo Sanguíneo	168
						Hemograma Completo	18
						HbA1c	12
						Lipasa	3
						Proteína C Reactiva	21
						PSA total	18
						Transferrina (IST)	3
						Troponina alta sensibilidad	39
3	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA (U.2) y/o OBTENCIÓN DE MUESTRAS (U.72)	MUNICIPIO ELCHE	NO APLICA	3 HORAS DIARIAS, DURANTE 5 DÍAS A LA SEMANA	2 DÍAS LABORABLES	ACCIDENTE BIOLÓGICO (pinchazo accidental)	117
						ANALÍTICA PERFIL BIOQUÍMICA	9
4	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA (U.2) y/o OBTENCIÓN DE MUESTRAS (U.72)	MUNICIPIO HUESCA ó MONZON	CUANDO FREMAP LO SOLICITE, SE REQUERIRÁN LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y SUMINISTROS DE MATERIAL EN LOS CENTROS FREMAP DE LA PROVINCIA DE HUESCA (HUESCA Y MONZÓN)	3 HORAS DIARIAS DURANTE 5 DÍAS A LA SEMANA	3 DÍAS LABORABLES	ACCIDENTE BIOLÓGICO (pinchazo accidental)	60
						ANALÍTICA PERFIL BÁSICO	21
						ANALÍTICA PERFIL BIOQUÍMICA	21
						ANALÍTICA PERFIL COAGULACIÓN	9
						ANALÍTICA PERFIL NEFROUROLÓGICO	3
						ANALÍTICA PERFIL REUMÁTICO	6
						ANALÍTICA PERFIL PREOPERATORIO	39
						ANALÍTICA PERFIL LIPÍDICO	3
						Hemograma Completo	12
						Ácido úrico	6
						Creatinkinasa	6
						Estudio de Líquido Sinovial	3
						HbA1c	9
						Lipasa	3
						Pro-BNP	3
						Proteína C Reactiva	12

						Protombina INR	6
						PSA libre	6
						PSA total	6
5	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA (U.2) y/o OBTENCIÓN DE MUESTRAS (U.72)	MUNICIPIO VILLARROBLEDO	NO APLICA	6 HORAS DIARIAS DURANTE 5 DIAS A LA SEMANA (DE LUNES A VIERNES)	2 DÍAS LABORABLES	ANALÍTICA ORINA	6
						ACCIDENTE BIOLÓGICO (pinchazo accidental)	15
						ANALÍTICA PERFIL BÁSICO	6
						ANALÍTICA PERFIL BIOQUÍMICA	3
						Pro-BNP	3
						PSA total	3
						HbA1c	3
6	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA (U.2) y/o OBTENCIÓN DE MUESTRAS (U.72)	MUNICIPIO GIJÓN	NO APLICA	3 HORAS DIARIAS DURANTE 5 DIAS A LA SEMANA (DE LUNES A VIERNES)	5 DÍAS LABORABLES	ANALÍTICA ORINA	6
						ACCIDENTE BIOLÓGICO (pinchazo accidental)	93
						ANALÍTICA PERFIL BÁSICO	39
						ANALÍTICA PERFIL COAGULACIÓN	12
						ANALÍTICA PERFIL NEFROUROLÓGICO	3
						ANALÍTICA PERFIL LIPÍDICO	54
						Hemograma Completo	12
						Ácido úrico	3
						albumina	6
						Cloro	6
						Creatinkinasa	12
						HbA1c	12
						Pro-BNP	21
						Proteína C Reactiva	24
						Protombina INR	6
						PSA libre	3
						PSA total	3
						Transferrina (IST)	6
						Troponina alta sensibilidad	3

7	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA (U.2) y/o OBTENCIÓN DE MUESTRAS (U.72)	MUNICIPIO ARRECIFE	NO APLICA	6 HORAS DIARIAS DURANTE 5 DIAS A LA SEMANA (DE LUNES A VIERNES)	2 DÍAS LABORABLES	ANALÍTICA ORINA	6
						ACCIDENTE BIOLÓGICO (pinchazo accidental)	72
						ANALÍTICA PERFIL BÁSICO	12
						ANALÍTICA PERFIL BIOQUÍMICA	6
						ANALÍTICA PERFIL COAGULACIÓN	12
						ANALÍTICA PERFIL NEFROUROLÓGICO	3
						ANALÍTICA PERFIL REUMÁTICO	3
						ANALÍTICA PERFIL PREOPERATORIO	3
						Hemograma Completo	3
						albumina	3
						HbA1c	3
						Protombina INR	3
						Troponina alta sensibilidad	3

En el **Anexo II** se especifican las agrupaciones de los diferentes parámetros analíticos en perfiles por patologías.

FREMAP, no se compromete a la solicitud del número de asistencias detalladas durante el período de vigencia del contrato, estando obligado el licitador a mantener el precio unitario ofertado para el servicio inicial.

Adicionalmente a estos servicios estimados, se ha incluido en la presente licitación un importe estimado para la realización de otras actuaciones no contempladas de manera que cualquier actuación que no se encuentre incluida expresamente en el Pliego de la presente licitación, pero que se trate de servicios dependientes, accesorios y asociados a la asistencia sanitaria que es objeto de la misma, y siempre que el adjudicatario pueda proporcionárnosla, pueda realizarse.

En relación a aquellas actuaciones que se requieran, y que no estén previstas en el pliego de Prescripciones Técnicas, se facturará a través de la tarifa establecida por el adjudicatario, previa aprobación por parte de FREMAP, con cargo a la bolsa económica de la oferta económica para estas actuaciones. Dicha tarifa, en caso de tratarse de una actuación prevista en la tarifa del Servicio Público de Salud, no podrá ser superior en ningún caso a los precios que aplique dicho Servicio Público con el correspondiente porcentaje de descuento ofertado en su caso, en la Oferta Técnica.

Por tanto para la facturación de este tipo de actuaciones se prevé un porcentaje del presupuesto estimado para la duración inicial de cada uno de los lotes de la presente licitación, indicándose el importe correspondiente a cada uno de los lotes a continuación:

Los importes destinados a otras actuaciones complementarias, según el Lote, son los siguientes:

LOTE	IMPORTE PARA OTRAS ACTUACIONES NO CONTEMPLADAS
1	5.290,50 €
2	4.058,73 €
3	1.365,48 €
4	450,00 €
5	180,00 €
6	690,00 €
7	378,00 €

ANEXO II. ANÁLISIS CLÍNICOS, PARÁMETROS ANALÍTICOS AGRUPADOS EN PERFILES POR PATOLOGÍA O INDIVIDUALES

Se agruparán los diferentes parámetros analíticos en perfiles por patologías, protocolizados de la siguiente forma:

PERFILES POR PATOLOGÍAS	PARÁMETROS INCLUIDOS
ANALÍTICA ORINA	- Densidad - pH - Glucosa - Proteínas - Cuerpos cetónicos - Urobilinógeno - Bilirrubina - Leucocitos - Hematíes - Nitritos - Sedimento urinario (si procede)
ACCIDENTE BIOLÓGICO (pinchazo accidental)	- Hemograma completo - Glucosa - Urea - Creatinina - AST (GOT) - ALT (GPT) - GGT - Fosfatasa Alcalina - Antígeno de Superficie Hepatitis B (HBsAg) - Anticuerpos de Superficie Hepatitis B (Anti-HBs) - Anticuerpos de core Hepatitis B (Anti-HBc) - Anticuerpos de Hepatitis C (Anti-VHC) - Anticuerpos contra el VIH de Cuarta Generación (Ag p24/Anti-VIH 1-2)

ANALÍTICA PERFIL BÁSICO	- Hemograma completo - VSG - Glucosa - Urea - Creatinina - Filtrado glomerular estimado (CKD-EPI) - AST (GOT) - ALT (GPT) - GGT - Colesterol - Ácido úrico - Sodio - Potasio
ANALÍTICA PERFIL BIOQUÍMICA	- Glucosa - Urea - Creatinina - AST (GOT) - ALT (GPT) - GGT - Colesterol - Ácido úrico - Sodio - Potasio
ANALÍTICA PERFIL COAGULACIÓN	- TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) - TP (Tiempo de protrombina) - Fibrinógeno
ANALÍTICA PERFIL NEFROUROLÓGICO	- Hemograma - Glucosa - Urea - Creatinina - Ácido úrico - Sodio - Potasio
ANALÍTICA PERFIL REUMÁTICO	- PCR - Factor reumatoide - Ácido úrico - A-PCC (Antipéptido cíclico citrulinado)

ANALÍTICA PERFIL PREOPERATORIO	- Hemograma - VSG - Coagulación (TP, APTT y fibrinógenos) - Glucosa - Creatinina - Colesterol - Ácido úrico - Proteínas totales - AST (GOT) - ALT (GPT) - GGT - Sodio - Potasio
ANALÍTICA PERFIL LIPÍDICO	- Glucosa - Colesterol total - Triglicéridos - HDL - LDL - VLDL
ANALÍTICA PERFIL HEPÁTICO	- GPT - GOT - GGT - Fosfatasa alcalina - Bilirrubina total y fracciones - LDH
ANALÍTICA PERFIL TIROIDEO	- TSH - T4 libre
ANALÍTICA PERFIL FOSFOCÁLCICO	- Calcio - Fósforo - Magnesio - Vitamina D (25 OH) - PTH intacta
ANALÍTICA PERFIL ESTUDIO HIERRO	- Hierro - Ferritina

Se tendrán en cuenta los perfiles por patologías con sus respectivos parámetros incluidos, tanto para aquellas actuaciones incluidas en la oferta económica, como para aquellas actuaciones no contempladas pero que pudieran surgir a lo largo de la ejecución del contrato y que serán abonadas con cargo a la bolsa económica.

